

Muerte de empleado público como consecuencia de torturas

El 10 de julio de 1987, en la ciudad de Quito, Luis Tarquino Rosero Echeverría empleado del entonces Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones (IETEL) acudió a un paseo que realizó la institución en la cual laboraba. Mientras regresaban del paseo, alrededor de las 19h00, la buseta rozó a otro vehículo en las calles Chile y Venezuela, en el centro de la ciudad de Quito. Como consecuencia de este problema de tránsito “(...) son interceptados por un Escuadrón Volante, del cual se baja la Policía y detienen al conductor (...). Pero según conversación de compañeros, la Policía forcejeó con el conductor, entonces mi padre salió y dijo que eran empleados públicos (...). Que no [los] traten así (...) le empujaron y le agredieron (...) mi padre al ver esto talvez forzó algo (...) entonces sabemos que lo cogieron [detuvieron] a mi padre y lo llevaron en el Escuadrón Volante al Centro de Detención Provisional (...)”¹.

El 11 de julio de 1987, cuando salió del Centro de Detención Provisional, “estaba evidentemente maltratado, con dolores, tenía vómitos, la cara morada, no tenía sensibilidad, se le notaba muy nervioso, con temor, no manifestaba lo sucedido (...) mi padre sufría de una crisis de nervios (...)”².

En los días posteriores, Luis Rosero presentó diversas dolencias, por lo cual fue trasladado al hospital Carlos Andrade Marín del Seguro Social de la ciudad de Quito, donde le realizaron tomografías que identificaron una fisura en el parietal izquierdo y un problema máximo-facial. “Hizo rutina acudir al hospital a realizarse chequeos médicos, lo hacía casi a diario, a veces no acudía a trabajar ya que se le veía muy adolorido y con temores (...)”³.

Existen cinco certificados -cuatro del hospital Andrade Marín y uno de médico particular⁴ que acreditan que Luis Rosero se hallaba bajo tratamiento ambulatorio; el galeno particular certifica que “se encuentra bajo tratamiento y observación desde el 14 de julio (...) por presentar cuadro de traumatismo craneoencefálico”⁵. El 18 de agosto de 1987, Luis Rosero fue internado en el hospital Andrade Marín, donde falleció el día 23, “a causa de paro cardio-respiratorio”⁶.

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS

Quito, 10 de julio de 1987

EXPEDIENTE

424017

TOTAL DE VÍCTIMAS

1

PRESUNTOS RESPONSABLES

N/D

VÍCTIMA

Rosero Echeverría Luis Tarquino
Tomo 5 - **V 372**

VIOLACIONES COMETIDAS EN SU CONTRA

Ejecución extrajudicial • Tortura •

1 Testimonio de Alex Alfonso Rosero Igual en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 20 de febrero de 2008.

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

4 Certificados: cuatro del Hospital Carlos Andrade Marín, de 15, 21, 27 y 30 de julio de 1987; y uno de Dr. Freddy Cardoso, de 23 de julio de 1987.

5 Certificado conferido por el Dr. Freddy Cardoso Guffante, Médico Bioenergético, el 23 de julio de 1987.

6 Certificación del Registro Civil para la inhumación, Quito, 24 de agosto de 1987.



7 Testimonio de Alex Alfonso Rosero Agual en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 20 de febrero de 2008.

8 FEDETEL, Escrito dirigido al presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, Quito 24 de agosto de 1987.

9 Telegrama del Presidente del Congreso Nacional: Quito, sin fecha.

10 Testimonio de Alex Alfonso Rosero Agual en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 20 de febrero de 2008.

Alex Rosero sostiene que su padre “(...) era un hombre completamente sano hasta el 10 de julio de 1987, fecha en la que fue agredido por elementos del Escuadrón Volante (...)”⁷.

El 24 de agosto de 1987 se presentó un escrito elaborado por la Federación Democrática de Obreros, Trabajadores y Empleados de las Telecomunicaciones del Ecuador al presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, “(...) se denuncia la muerte de Luis Rosero como producto de una garrotiza brutal e infame dada por miembros de la Policía Nacional (...)”⁸. Ante denuncia similar llegada al presidente del Congreso Nacional, se respondió a FEDETEL: “he dispuesto inmediatamente pase a Comisión Especial de Derechos Humanos H. Congreso Nacional fin realicen las investigaciones pertinentes y emitan resoluciones del caso”⁹.

Sus familiares, según lo asegura también su hijo, no presentaron ninguna denuncia de este hecho por temor a la Policía; pensaban, incluso, que podían caer presos si denunciaban algo, además, no tenían dinero para seguir un juicio: Luis Rosero era el único sustento de su familia, su esposa se dedicaba al hogar y al cuidado de sus seis hijos menores de edad¹⁰.

Dr. Freddy Cardoso Guffanti
 MEDICINA BIOENERGETICA
 TERAPIA NEURAL (ACUPUNTURA ALEMANA) HOMEOPATIA
 PEDIATRIA - MEDICINA NATURAL

CITAS: TELF. 522-532 EMERGENCIAS TELF. 247-119

Fecha: 23 - VII - 87

Paciente: Luis Rosero Echeverria

Rf. CERTIFICO

Que el Sr. Rosero, se encuentra bajo tratamiento y observación desde 14 de Julio hasta la fecha actual, continuando hasta que le sea dada el alta.

Pcte. que requiere de reposo absoluto, por presentar cuadro de traumatismo craneo-encefálico.

Por la atención a este certificado quedo de Uds. agradecido.

ATT.- 